

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Consejo	
91/C 198/01	Resolución del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 8 de julio de 1991, sobre la mejora de la asistencia recíproca entre Estados miembros en caso de catástrofes naturales o tecnológicas	1
	Comisión	
91/C 198/02	ECU	4
91/C 198/03	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (cereales)	5
91/C 198/04	Lista de establecimientos de Checoslovaquia autorizados para la importación en la Comunidad de carnes frescas	6
91/C 198/05	Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 9 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 3420/83 del Consejo, de 14 de noviembre de 1983	6

II Actos jurídicos preparatorios

.....

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
91/C 198/06	Convocatoria de manifestaciones de interés para un estudio de auditoría contable y financiera — Procedimiento restringido	7
91/C 198/07	Convocatoria para la presentación de propuestas por parte de agrupaciones de autoridades regionales y locales interesadas en llevar a cabo proyectos económicos conjuntos al amparo del artículo 10 del Reglamento del FEDER — Regiones y Ciudades en pro de Europa (Recite) — N° 91/14	8
91/C 198/08	Convocatoria de participación en el plan de asesoramiento a parques tecnológicos que se emprenderá en el marco del programa Sprint	9
91/C 198/09	Convocatoria de propuestas para el programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las tecnología de información	12
91/C 198/10	Licitación para la preparación de una base de datos oceanográficos sobre el Mediterráneo y el Atlántico Norte (fase A)	25
91/C 198/11	Notificación previa de una operación de concentración (Caso n° IV/M.124 — BNP/Dresdner Bank — Czecho-Slovakia)	27

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO**de 8 de julio de 1991****sobre la mejora de la asistencia recíproca entre Estados miembros en caso de catástrofes naturales o tecnológicas**

(91/C 198/01)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Recordando sus Resoluciones de 25 de junio de 1987 relativa al establecimiento de una cooperación comunitaria en materia de protección civil ⁽¹⁾, de 13 de febrero de 1989 relativa a los nuevos desarrollos de la cooperación comunitaria en materia de protección civil ⁽²⁾ y de 23 de noviembre de 1990 sobre la cooperación comunitaria en materia de protección civil ⁽³⁾;

Recordando su Resolución de 23 de noviembre de 1990 sobre la mejora de la ayuda recíproca entre Estados miembros en caso de catástrofes naturales o de origen humano ⁽⁴⁾;

Recordando que se ha establecido, de conformidad con el punto 2 de la Resolución de 25 de junio de 1987, una red de responsables permanentes de los Estados miembros y de la Comisión con el fin de acrecentar, por medio de la información recogida, el conocimiento de los dispositivos de urgencia disponibles en cada Estado miembro en caso de catástrofe, posibilitando así su mejor y más rápida utilización;

Considerando que la Comisión ha establecido un Vademécum de la Protección civil que contiene, entre otras cosas, un inventario de los medios de intervención disponibles en los Estados miembros en caso de emergencia;

Conscientes de los riesgos de catástrofes naturales o tecnológicas que corren los Estados miembros y de la necesidad de mejorar la asistencia recíproca en caso de que dichos riesgos se hagan realidad;

Deseosos de fortalecer la cooperación comunitaria en el ámbito de la protección civil mediante un aumento de la asistencia recíproca entre Estados miembros;

Considerando la utilidad de los acuerdos bilaterales y multilaterales sobre cooperación en el ámbito de la protección civil y, específicamente, para la mejora de la asistencia recíproca en caso de catástrofes naturales o tecnológicas;

Considerando que la presente Resolución no puede causar perjuicio a los derechos y obligaciones recíprocos de los Estados miembros contratantes de acuerdos bilaterales, multilaterales o internacionales, relativos a las cuestiones objeto de la presente Resolución ni a la legislación comunitaria pertinente; que además no puede causar perjuicio a las disposiciones nacionales en materia de indemnización de daños,

CONVIENEN en lo siguiente:

1. A petición de un Estado miembro los restantes Estados miembros prestarán toda la asistencia que consideren posible en el caso de que se produzca en el territorio de dicho Estado miembro una catástrofe que sea causa de grave daño o peligro para la integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente y que supere de forma evidente las posibilidades de asistencia de que dispone dicho Estado miembro.
2. En caso de catástrofe, la ayuda se proporcionará por medio del envío rápido, al lugar en el que el suceso se haya producido, de equipos de socorro dotados de equipamiento y material de asistencia para la seguridad y tutela de personas y la protección de bienes y del medio ambiente.

Los equipos de socorro deberán tener autonomía logística y autosuficiencia sobre el terreno durante al menos 48 horas. Para el período siguiente, cuando se agoten las provisiones, el aprovisionamiento com-

⁽¹⁾ DO nº C 176 de 4. 7. 1987, p. 1.

⁽²⁾ DO nº C 44 de 23. 2. 1989, p. 3.

⁽³⁾ DO nº C 315 de 14. 12. 1990, p. 1.

⁽⁴⁾ DO nº C 315 de 14. 12. 1990, p. 3.

pleto necesario para el mantenimiento de los equipos de socorro, así como el reabastecimiento normal de sus equipamientos, correrán a cargo del Estado miembro que solicita la ayuda.

3. La dirección de las operaciones de intervención será competencia del Estado miembro que solicita la ayuda (en lo sucesivo denominado «Estado miembro solicitante»). Las autoridades del Estado miembro solicitante indicarán las directrices y los posibles límites de las tareas confiadas a los equipos de socorro, sin entrar en los detalles de su ejecución, que correrá a cargo del responsable designado por el Estado miembro que preste la ayuda.
4. El Estado miembro solicitante tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de los equipos de socorro del Estado miembro que presta la ayuda.
5. Para que puedan llevar a buen término su asistencia, los equipos de socorro tendrán acceso a cualquier lugar en el que sea necesaria su ayuda, según las indicaciones de las autoridades encargadas de las operaciones. El Estado miembro solicitante deberá crear las condiciones que permitan aplicar los medios necesarios para la asistencia y garantizar las comunicaciones.

El Estado miembro solicitante examinará los procedimientos que permitan la rápida obtención de las autorizaciones necesarias, en particular para los transportes excepcionales, así como las formas de utilización gratuita de las infraestructuras sometidas al pago de derechos de tránsito o de peaje, o a los derechos de acceso a puertos y aeropuertos.

6. Con el fin de garantizar la eficacia y rapidez de la asistencia, los Estados miembros solicitantes y, en su caso, los Estados miembros de tránsito se esforzarán por reducir al máximo las normas y procedimientos de control así como las formalidades de entrada en su territorio de los equipos de socorro, equipamientos y material de asistencia, incluidos el material médico y los medicamentos destinados al cumplimiento de su misión.

La autoridad del Estado miembro que preste la ayuda expedirá con este fin un certificado colectivo que especifique la misión y la composición del equipo de socorro, así como una lista completa de los equipamientos y del material de asistencia enviados. Estos documentos se presentarán en la medida de lo posible al entrar en el Estado miembro de que se trate o, a más tardar, un mes después de la fecha de entrada.

7. Cada uno de los Estados miembros autorizará a las aeronaves de los demás Estados miembros que parti-

cipen directamente en las operaciones de socorro o que transporten el material a sobrevolar su propio territorio, así como a aterrizar y a despegar en lugares determinados de antemano. La organización de los vuelos y los propios vuelos deberán respetar las normas de navegación y de utilización del espacio aéreo vigentes en el Estado miembro de que se trate.

8. Salvo que los Estados miembros afectados acuerden lo contrario, el coste de la asistencia ofrecida por el Estado miembro que preste la ayuda correrá a cargo del Estado miembro solicitante.

Tomando en consideración especialmente la naturaleza de la catástrofe y la gravedad de los daños sufridos por el Estado miembro solicitante, el Estado miembro que preste la ayuda podrá ofrecer asistencia total o parcialmente gratuita.

Además, el Estado miembro que preste la ayuda podrá renunciar en cualquier momento al reembolso total o parcial de los costes.

Los equipos de asistencia del Estado miembro que preste la ayuda serán alojados, mantenidos y, cuando agoten sus reservas, abastecidos a cargo del Estado miembro solicitante mientras dure la operación efectuada en el territorio de este último.

9. Los Estados miembros renunciarán a formular cualquier tipo de petición de indemnización a otro Estado miembro por daños causados a sus propios bienes o a su personal de servicio, a condición de que tales daños sean consecuencia directa de las operaciones de asistencia previstas en la presente Resolución y salvo en caso de dolo o falta grave debidamente demostrados.

Cuando terceras partes sufran daños debido a las operaciones de asistencia, el Estado miembro solicitante y el Estado miembro que preste la ayuda cooperarán con el fin de facilitar la indemnización de dichos daños.

10. Al término de las operaciones de socorro, el Estado miembro que preste la ayuda y el Estado miembro solicitante remitirán a la Comisión un informe sobre el hecho acaecido y las medidas adoptadas. La Comisión transmitirá dicha información a los demás Estados miembros.

11. La Comisión convocará periódicamente, o a petición de uno de los Estados miembros, a la red de corresponsales nacionales a fin de estudiar todos los aspectos técnicos y operativos relativos a la organización de la cooperación prevista en la presente Resolución. En caso necesario, los corresponsales nacionales podrán ser ayudados por expertos.

La Comisión reunirá asimismo a los corresponsales nacionales después de cada intervención prevista en la presente Resolución, a fin de aprovechar la experiencia adquirida mediante dicha intervención.

La Comisión examinará igualmente con los corresponsales nacionales la posibilidad de aplicar un pro-

grama de formación de responsables de operaciones de intervención, a fin de mejorar la asistencia mutua en caso de catástrofe.

12. Para la aplicación de la presente Resolución, los Estados miembros designarán a las autoridades competentes e informarán al respecto a la Comisión.
-

COMISIÓN

ECU (*)

26 de julio de 1991

(91/C 198/02)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	42,2541	Escudo portugués	175,979
Marco alemán	2,05189	Dólar USA	1,17519
Florín holandés	2,31337	Franco suizo	1,79099
Libra esterlina	0,698066	Corona sueca	7,43662
Corona danesa	7,93549	Corona noruega	8,00542
Franco francés	6,98241	Dólar canadiense	1,34936
Lira italiana	1531,75	Chelín austriaco	14,4420
Libra irlandesa	0,767900	Marco finlandés	4,94874
Dracma griega	225,343	Yen japonés	162,647
Peseta española	128,606	Dólar australiano	1,51540
		Dólar neozelandés	2,05813

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación
en el sector agrario (cereales)**

(91/C 198/03)

*(Véase Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 360 de 21 de
diciembre de 1982, página 43)*

Licitación permanente	Licitación semanal	
	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima
Reglamento (CEE) nº 1144/91 de la Comisión, de 3 de mayo de 1991, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de trigo duro a los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y a las Islas Canarias (DO nº L 112 de 4. 5. 1991, p. 23)	25. 7. 1991	ofertas rechazadas
Reglamento (CEE) nº 1145/91 de la Comisión, de 3 de mayo de 1991, relativo a una medida particular de intervención para la cebada en España (DO nº L 112 de 4. 5. 1991, p. 26)	25. 7. 1991	90,75 ecus/tonelada
Reglamento (CEE) nº 1206/91 de la Comisión, de 7 de mayo de 1991, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de cebada a los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y a las Islas Canarias (DO nº L 116 de 9. 5. 1991, p. 31)	25. 7. 1991	74,90 ecus/tonelada
Reglamento (CEE) nº 1207/91 de la Comisión, de 7 de mayo de 1991, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de trigo blando a los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y a las Islas Canarias (DO nº L 116 de 9. 5. 1991, p. 34)	25. 7. 1991	ofertas rechazadas

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Convocatoria de manifestaciones de interés para un estudio de auditoría contable y financiera

Procedimiento restringido

(91/C 198/06)

1. **Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General XVIII, Crédito e Inversiones, Rue Alcide de Gasperi, L-2920 Luxemburgo.
2. **Modalidad de adjudicación:** Convocatoria de manifestaciones de interés.
3. a) **Lugar de realización:** Luxemburgo.
b) **Descripción del objeto del contrato:** Realización del estudio «Revisión y asesoría contable, auditoría de los procedimientos y resultados de la gestión de la tesorería, análisis del cálculo del precio de coste de los empréstitos relativos a operaciones efectuadas durante el ejercicio de 1991 en el marco de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, "Nuevo Instrumento Comunitario", Euratom y Balanza de Pagos».
4. **Plazo de ejecución:** mayo de 1992.
- 5.
6. a) **Fecha límite de entrega de las solicitudes de participación:** 30 de agosto de 1991.
7. **Fecha límite de envío de las invitaciones a licitar:** 6 de septiembre de 1991.
Las especificaciones detalladas se enviarán como máximo en dicha fecha.
8. **Condiciones mínimas:** Las solicitudes deberán incluir la acreditación de una profunda experiencia en el ámbito de la auditoría a escala internacional.
- 9.
- 10.
11. **Fecha de envío del dictamen:** 16 de julio de 1991.
12. **Fecha de recepción del dictamen:** 19 de julio de 1991.

Convocatoria para la presentación de propuestas por parte de agrupaciones de autoridades regionales y locales interesadas en llevar a cabo proyectos económicos conjuntos al amparo del artículo 10 del Reglamento del FEDER

Regiones y Ciudades en pro de Europa (Recite)

Nº 91/14

(91/C 198/07)

Introducción

El artículo 10 del Reglamento del FEDER dispone la posibilidad de que la Comunidad financie proyectos piloto que favorezcan el intercambio de experiencias y la cooperación en materia de desarrollo entre regiones comunitarias.

Objetivos

El objetivo general del programa es el de contribuir a una mayor cohesión económica y social mediante el apoyo a las redes de cooperación que se creen entre regiones y ciudades de la Comunidad para la realización de proyectos económicos conjuntos y ampliar, de este modo, la perspectiva de las autoridades locales y regionales en un contexto comunitario. En particular, se pretende fomentar:

- la consecución de economías de escala para los participantes mediante el reparto de los costes de los programas comunes y el trabajo conjunto en proyectos concretos;
- la rápida transferencia de conocimientos prácticos y experiencia entre las autoridades, en especial desde las zonas más desarrolladas hacia las menos favorecidas de la Comunidad;
- la mejora de la gestión de las administraciones locales y regionales pertenecientes a las zonas menos favorecidas de la Comunidad.

Participantes

Podrá participar en una agrupación financiada en virtud de este programa cualquier autoridad regional o local, siempre que represente a una región o ciudad cuya población sea de 50 000 habitantes como mínimo. En casos excepcionales podrá dejarse sin efecto ese límite mínimo.

Las agrupaciones deberán contar con la participación de autoridades pertenecientes a dos Estados miembros o más. Como norma general, el número de autoridades regionales y locales que participen no deberá exceder de diez.

La presentación de propuestas podrá efectuarse por un grupo de autoridades que actúen conjuntamente, o por un organismo internacional que represente a diversas autoridades regionales y locales a nivel comunitario.

Ámbitos de actividad de los proyectos

Las propuestas podrán referirse a cualquier actividad que esté bajo la responsabilidad de las autoridades participantes. Los ámbitos de actividad incluidos en este programa son:

- desarrollo económico regional y local,
- planificación regional y urbana,
- transportes,
- medio ambiente,
- turismo, ocio y atracciones,
- educación y formación profesional,
- servicios de urgencia,
- administración pública,
- desarrollo rural,
- energía y recursos locales.

Los participantes en cada proyecto deberán ponerse de acuerdo sobre objetivos concretos y cuantificables así como sobre un programa de trabajo bien perfilado. La Comisión podrá estudiar la posibilidad de asistir a las autoridades regionales y locales en la preparación de propuestas perfectamente definidas. En general, los proyectos deberán tener una duración de dos a tres años.

Financiación

La financiación comunitaria no podrá sobrepasar el 75 % del coste total previsto por las autoridades pertenecientes a las regiones del objetivo nº 1 y el 50 % del estimado por las pertenecientes a las demás regiones. En el caso de que los proyectos cuenten con participación procedente del sector privado, o de que los ingresos que se obtengan redunden en beneficio de las autoridades públicas, los niveles de financiación comunitaria podrán situarse por debajo del máximo.

Como norma general, la contribución comunitaria a los proyectos oscilará entre uno y tres millones de ecus. No serán tomadas en consideración aquellas propuestas que supongan grandes inversiones en infraestructuras.

Prioridades

Al hacer la selección de los proyectos susceptibles de cofinanciación, se procederá a evaluar la contribución que los mismos puedan aportar en orden a lograr los objetivos mencionados anteriormente.

Se dará preferencia a las agrupaciones en las que participen autoridades locales y regionales de las áreas menos desarrolladas de la Comunidad, especialmente las periféricas.

Gestión de las redes

Normalmente, la gestión del proyecto deberá llevarse a cabo por personal al servicio de las autoridades locales de que se trate. Sin embargo, podrán designarse consejeros o agencias de asesoramiento externos para complementar los recursos humanos de las autoridades participantes.

Selección

La selección de las propuestas será realizada por la Comisión previa consulta a un grupo de expertos nombrado por la misma. Los expertos habrán de poseer una experiencia amplia y variada en los diferentes aspectos del desarrollo regional y urbano.

Calendario

Las propuestas deberán remitirse y llegar a la Comisión a la dirección que figura más abajo el 15 de octubre de

1991. La Comisión se reserva el derecho de dejar sin examinar las solicitudes que se reciban una vez transcurrida la fecha de cierre.

A más tardar antes de que hayan transcurrido tres meses desde la fecha de cierre, se informará a todos los solicitantes sobre el curso dado a su solicitud.

Presentación de propuestas

Las propuestas deberán remitirse a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección general de Políticas Regionales (Unidad A.1),
CStM 5/126
Rue de la Loi, 200
B-1049 Bruselas
telefax (322) 236 25 68.

Los interesados podrán solicitar una copia del folleto informativo sobre el programa a la dirección anterior antes del 15 de septiembre de 1991. En el mismo se incluirán una serie de orientaciones sobre el formato de presentación de las propuestas.

Convocatoria de participación en el plan de asesoramiento a parques tecnológicos que se emprenderá en el marco del programa Sprint

(91/C 198/08)

I. Introducción

Por la Decisión 89/286/CEE del Consejo, de 17 de abril de 1989 ⁽¹⁾, las Comunidades Europeas aprobaron la aplicación de la fase principal del Programa Estratégico para la Innovación y Transferencia de Tecnologías (Sprint) (1989-1993).

Uno de los objetivos principales del programa Sprint es aumentar la eficacia y la coherencia de los instrumentos y de las políticas existentes a escala regional, nacional y comunitaria, en materia de innovación y de transferencia de tecnologías, entre los cuales se encuentran los parques tecnológicos e iniciativas similares.

El Plan de Asesoramiento a Parques Tecnológicos Sprint se lanzó mediante dos convocatorias de manifestaciones de interés ⁽²⁾ en 1990 siendo uno de sus objetivos la promoción de parques tecnológicos.

II. El plan de Asesoramiento a Parques Tecnológicos

II.1. Exposición de motivos

Muchos gobiernos, regiones y ciudades están estudiando la instalación de una tecnópolis, un parque tecnológico o de investigación en su territorio. Teniendo en cuenta la dimensión y los riesgos que conlleva este tipo de inversiones a largo plazo, así como sus múltiples implicaciones, los promotores locales necesitan el rápido acceso a la información y experiencia necesarias con objeto de diseñar lo mejor posible sus instalaciones.

Aunque la creación de un parque tecnológico sea básicamente una inversión local que tiene que adaptarse plenamente a las particularidades locales, es conveniente que, ya desde el principio, el proyecto tenga un carácter auténticamente internacional, puesto que el parque albergará a empresas que en su mayoría tendrán que asentarse con rapidez en los mercados extranjeros.

Desde la creación del primer parque tecnológico europeo, a principios de los 60, Europa ha acumulado buen número de experiencias y conocimientos en materia de creación, gestión y evalua-

⁽¹⁾ DO nº L 112 de 25. 4. 1989, p. 12.

⁽²⁾ DO nº C 186 de 27. 7. 1990, p. 47.

ción de la repercusión de los parques tecnológicos. Son muchos los gestores de parques tecnológicos y los asesores privados que ofrecen asesoría especializada para la creación de nuevos parques permanentes o funcionales.

II.2. *Objetivos*

El objetivo del plan propuesto es el de mejorar la vocación comercial y la planificación de los proyectos de parques tecnológicos e incrementar sus posibilidades de triunfo concediendo subvenciones a sus promotores, en especial en las regiones menos favorecidas o en zonas que tienen poca experiencia en la creación de parques tecnológicos, facilitándoles el acceso a la información sobre otras experiencias previas en el extranjero y la asesoría de expertos comunitarios independientes de reconocido prestigio, sin dejar por ello de respetar su libertad de decisión.

II.3. *Principios operativos*

II.3.1. Un grupo de expertos

La Comisión está dispuesta a conceder subvenciones a los promotores de parques tecnológicos que tengan intención de crear un grupo de expertos independientes encargados de asesorarles sobre las principales características de las estructuras que se proponen constituir. Dicho grupo deberá componerse de tres a cinco miembros, uno de los cuales sería del país en el que se quiere crear el parque tecnológico y los otros procederían del resto de los Estados miembros. Las especificaciones básicas de esta tarea de asesoría las determinarán los servicios de la Comisión. Los promotores seleccionarán a los expertos de una lista elaborada por los servicios de la Comisión.

II.3.2. Financiación

La Comisión correrá con el 50 % (y, en las regiones menos desarrolladas o en recesión industrial, hasta el 75 %) de los costes asignados al grupo de asesoría, hasta un máximo de quince días laborables por experto y 40 000 ecus por asignación.

III. *Convocatoria de participación*

III.1. *Invitación*

Esta convocatoria se propone recoger candidaturas procedentes de organismos locales, regionales

o nacionales que estén estudiando, empezando a realizar o llevando adelante un parque tecnológico o una estructura afín.

La Comisión desea subvencionar a un número limitado de organismos de ese tipo que quieran disponer del asesoramiento de un grupo de expertos como el que describe el punto 3.1 del título II.

III.2. *Candidatura*

Los candidatos especificarán claramente sobre qué temas concretos requieren el asesoramiento de los expertos. También darán precisiones acerca del tamaño previsto de su instalación, su localización, la estructura organizativa (comité directivo, consejo de administración, etc.), su posible proyección sectorial o tecnológica, su fase de desarrollo (planificación, adquisición de terrenos, primer arrendatario, etc.) y su financiación (plan financiero).

Todas las propuestas deberán enviarse en un formulario especial que puede solicitarse en la dirección indicada en el título IV.

Se enviará un expediente de candidatura con indicaciones sobre la forma de rellenar el formulario, sobre las condiciones exigidas, las normas que rigen las subvenciones y la evaluación general y los criterios de selección.

III.3. *Criterios de selección*

Para reunir las condiciones exigidas para la concesión de una subvención comunitaria en el marco del Plan de Asesoramiento a Parques Tecnológicos, las propuestas deberán:

- haber sido presentadas por un organismo local, regional o nacional directamente interesado en la planificación y creación de un parque tecnológico o estructura similar, en caso de que dos entidades soliciten la subvención para la misma instalación, se concederá preferencia al candidato que esté más directamente interesado en el parque propuesto;

- demostrar que se ha llegado a un consenso con los socios locales interesados (universidades, entidades locales, agrupaciones industriales, etc.) en el proyecto propuesto;

- demostrar un auténtico compromiso de los candidatos en participar, supervisar o, en su caso, financiar parcialmente el parque de que se trate;
- certificar que se ha realizado o se emprenderá un correcto análisis del mercado con que contará el parque propuesto;
- precisar claramente los temas sobre los que se requiere asesoramiento por parte del grupo de expertos;
- fijar los plazos en que deberá realizarse el asesoramiento.

Se prestará especial atención a las candidaturas procedentes de organismos situados en las regiones comunitarias menos desarrolladas o en recesión industrial.

IV. **Cómo participar**

Se invita a los promotores interesados en participar en la convocatoria citada más arriba a que envíen sus candidaturas a:

Sr. Robin Miede,
Comisión de las Comunidades Europeas,
Dirección General de Telecomunicaciones,
Industrias de la Información e Innovación,
DG XIII/C/4,
L-2920 Luxemburgo.

Las candidaturas deberán redactarse en una de las lenguas comunitarias.

Deberá enviarse por correo certificado el formulario, debidamente firmado por el o los candidatos, junto con 6 copias, a la dirección citada antes de las 17 horas del jueves 31 de octubre de 1991.

V. **Examen de las candidaturas**

La Comisión evaluará las candidaturas con la colaboración de expertos independientes y de acuerdo con las condiciones y los criterios especificados en el presente documento.

La relación de expertos se enviará a los candidatos que reúnan las condiciones exigidas, quienes podrán escoger a cualquier experto de la relación antes mencionada de acuerdo con las condiciones especificadas. Por último, antes del 15 de enero de 1992 (fecha del matasellos de correos), deberán enviar las propuestas, acompañadas por un presupuesto, a la dirección indicada en el título IV, con objeto de llegar a un acuerdo definitivo con la Comisión.

La Comisión informará a los candidatos en fecha oportuna sobre los resultados de su solicitud de participación.

Convocatoria de propuestas para el programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las tecnologías de información

(91/C 198/09)

En cumplimiento de la Decisión 90/221/Euratom, CEE del Consejo ⁽¹⁾, sobre el tercer Programa marco comunitario de investigación y desarrollo tecnológico y de la Decisión del Consejo, de 8 de julio de 1991 ⁽²⁾ sobre el programa específico en el ámbito de la tecnología de información, la Comisión de las Comunidades Europeas invita a presentar propuestas de proyectos de investigación y desarrollo y medidas complementarias.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 5 de la Decisión del programa específico, se ha redactado un programa de trabajo en el que figuran los objetivos detallados, los tipos de proyecto que deben abordarse y los mecanismos financieros que se aplicarán.

Se invita a los consorcios de entidades que reúnan las condiciones requeridas para participar en el programa ⁽³⁾ a presentar propuestas para las áreas y los temas que figuran en las partes del programa de trabajo adjunto. Las propuestas deben llegar a la Comisión antes del 14 de octubre de 1991, a las 17 horas.

La investigación se efectuará, por regla general, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de costes compartidos, de conformidad con las normas establecidas en el Anexo III de la Decisión del programa específico; pero algunos temas se abordarán a través de medidas complementarias y acciones concertadas.

Puede solicitarse a los servicios de la Comisión información detallada sobre los procedimientos de presentación de propuestas y sobre el contrato que se firmará con los proponentes seleccionados, así como el programa de trabajo y el material adicional a dicho programa de trabajo sobre los temas de investigación. También puede solicitarse una descripción de las actividades emprendidas en programas anteriores y afines. Toda correspondencia relacionada con esta convocatoria debe enviarse, bajo la referencia «convocatoria de propuestas ESPRIT», a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de telecomunicaciones, industrias de la información e innovación
Oficina de Propuestas ESPRIT
Edificio Breydel
Rue de la Loi 200
B-1049 Bruselas.

Los objetivos y tareas de I + D cubiertos por esta convocatoria se refieren a cinco áreas y una iniciativa horizontal tal como se describe en el programa de trabajo.

Área I: Microelectrónica.

Área II: Sistemas de tratamiento de la información e ingeniería de software.

Área III: Sistemas de ofimática y domótica avanzados, periféricos.

Área IV: Fabricación e ingeniería integradas por ordenador (CIME).

Área V: Investigación fundamental.

Iniciativa de sistemas abiertos de microprocesadores.

La Comisión recuerda que, junto con este procedimiento, se reserva la posibilidad de recibir, evaluar y aceptar, conforme a los procedimientos derogatorios establecidos en estos programas, propuestas correspondientes a diversos programas específicos o que, por su carácter, sus procedimientos de ejecución o su urgencia, revistan especial importancia con vistas a fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional.

Los proyectos de objetivos definidos a gran escala serán lanzados individualmente de acuerdo al método y calendario descrito en las secciones pertinentes del programa de trabajo (P1 a P5).

PROGRAMA DE TRABAJO PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

1. Antecedentes

Este documento es el programa de trabajo de 1991 para la nueva fase de ESPRIT.

El presente programa de trabajo se ha elaborado de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 de la Decisión por la que se adopta el programa específico, que podrá actualizarse como se estime oportuno. Consta de dos secciones, una en la que se describen los objetivos detallados y las tareas de I + D, y otra en la que se presenta

⁽¹⁾ DO n° L 117 de 8. 5. 1990, p. 28.

⁽²⁾ No publicada aún en el Diario oficial.

⁽³⁾ Véase el Anexo III de la Decisión del programa específico.

la aplicación, los tipos de proyecto y las disposiciones de tipo financiero.

2. Objetivos detallados y tareas de I + D

Los objetivos y tareas de I + D, que se describen a continuación, se presentan en cinco áreas, una iniciativa horizontal de interacción con dichas áreas, iniciativas de apoyo y unos cuantos proyectos de objetivos definidos a gran escala.

El planteamiento de las tareas de I + D⁽¹⁾ permite cierta flexibilidad y debe interpretarse a la luz de la tecnología y la situación del mercado imperante en el momento de la presentación de propuestas. En casos excepcionales, siempre que lo justifique la naturaleza de las propuestas, sus modalidades de aplicación o su urgencia, así como cuando revistan especial importancia de cara al refuerzo de la base científica y tecnológica de la industria europea y de su competitividad a escala internacional, la Comisión podrá recibir, evaluar y escoger propuestas que tengan diferente alcance u otro énfasis que el previsto en el presente programa de trabajo. Con todo, dichas propuestas deberán ajustarse al alcance y los objetivos técnicos indicados en la Decisión por la que se adopta el presente programa.

ÁREA I — MICROELECTRÓNICA

Los objetivos del área «Microelectrónica» de ESPRIT son reforzar la capacidad comunitaria de diseño y fabricación de circuitos integrados (CI) punteros y garantizar que pueden ponerse a inmediata disposición de una amplia gama de empresas usuarias, en sinergia con JESSI (Joint european submicron silicon), y crear condiciones favorables para las pequeñas y medianas empresas (pyme). Dentro de esta esfera de acción, el énfasis recae sobre los CI para aplicaciones específicas (application specific IC/ASIC), de reconocida importancia a la hora de ofrecer los medios de realizar productos competitivos a escala mundial en muchos sectores de aplicación.

Se espera que las actividades que deberán realizarse dentro de este programa de trabajo cubran de manera satisfactoria los aspectos tecnológicos, de demanda y servicio relacionados con el desarrollo y utilización de los ASIC, partiendo de la labor realizada en los proyectos ESPRIT I y II y ampliándola, así como en el seno de los grupos especiales de interés y las «redes» sobre temas específicos que guarden relación con el programa.

⁽¹⁾ Los números que aparecen entre paréntesis tras la descripción de cada una de las tareas de I + D se corresponden con el sistema de numeración utilizado en la documentación básica de este programa de trabajo, que sirve de fundamento al programa de trabajo ESPRIT para 1991.

I.1. Tecnología de semiconductores

Objetivos

Perfeccionar las tecnologías avanzadas de circuitos integrados de alta densidad y gran velocidad (tanto las tecnologías de silicio como III-V).

Elaborar tecnologías que contribuyan a la integración flexible de diferentes opciones de proceso (sistema en un chip) para satisfacer las necesidades de aplicación en términos de funcionalidad, rendimiento, fiabilidad y costes.

Mostrar las posibilidades industriales de los procesos desarrollados mediante la elaboración de circuitos complejos concebidos por usuarios cualificados (incluidas las pymes), y destinados, a ser posible, a la elaboración de prototipos y aplicaciones.

Crear una base tecnológica que permita realizar adelantos en el proceso, el dispositivo y el desarrollo del equipo recurriendo a nuevos materiales electrónicos y nuevas técnicas de procesamiento.

Tareas de I + D

Tecnología de silicio

Desarrollo de procesos de metal-óxido-semiconductor complementarios (CMOS) para circuitos lógicos para la próxima generación de productos de consumo, automoción y telecomunicaciones, así como para aplicaciones informáticas. El programa debería anticipar la próxima generación tecnológica de 0,5 micras y prepararse para la de 0,3 micras (I.1.1).

Desarrollo de la tecnología submicrónica CMOS para aplicaciones multifuncionales de integración de sistemas en un chip. Como funciones opcionales, se prevé el funcionamiento a baja tensión, una memoria estática incorporada, memoria dinámica y no volátil; componentes analógicos y analógicos de alto voltaje (I.1.2).

Capacitación para fabricar y procesar tecnologías bipolares-CMOS mixtas (analógicas y digitales), que puedan ampliarse a bipolares puramente analógicas y digitales bipolar-CMOS, e incluyan, siempre que sea necesario, circuitos de memoria de alta densidad y gran velocidad (I.1.3).

Desarrollo de una tecnología que permita la integración de alto voltaje y potencia en los procesos CI, incluidas las funciones lógicas y analógicas (I.1.4).

Creación de técnicas avanzadas de empaquetamiento tanto para paquetes monochip como para módulos multichip (I.1.5).

CI electrónicos basados en III-V, optoelectrónica y conectividad

Mejora de los procesos de fabricación de CI europeos de arseniuro de galio, especialmente en la esfera de los circuitos eléctricos de elevada eficacia (I.1.7).

Ampliación de las técnicas de crecimiento epitaxial, de la tecnología de procesos y desarrollo de nuevos materiales ópticos de cara a crear una base para las tecnologías adecuadas en el ámbito de la optoelectrónica (I.1.8).

Elaboración de arquitecturas y tecnologías para sistemas de interconexión óptica de mayor rendimiento que los de conexión eléctrica, y adaptadas a las aplicaciones de sistemas (I.1.9).

Materiales, procesos y equipos avanzados

Desarrollo de tecnologías de fabricación de dispositivos multicapa de silicio (I.1.11).

Desarrollo de la nueva implantación de iones y de las tecnologías de procesado térmico, con objeto de obtener períodos de tratamiento más breves, un menor balance térmico total y un mayor rendimiento de los dispositivos (I.1.12).

Desarrollo de técnicas avanzadas de deposición y grabado, junto con mejoras en la caracterización de la matriz de composición y los perfiles del impurificador y el portador, así como en la caracterización de defectos y contaminaciones en las obleas total y parcialmente procesadas (I.1.13).

Elaboración de tecnologías generadoras y herramientas que permitan producir sensores integrados más baratos, más fiables y de mayor rendimiento mediante la incorporación de información, con características como la autopruueba, la calibración y la posibilidad de utilizar funciones múltiples (I.1.14).

I.2. Cad y metodología de diseño

Objetivos

Recabar los conocimientos necesarios en materia de diseño para que las compañías europeas de sistemas puedan elaborar productos competitivos por su rendimiento y rápidamente comercializables.

Crear herramientas que den un valor añadido a las actuales herramientas y a las que se comercialicen en lo sucesivo, integrándolas en la reciente normalización del CAD, potenciando al propio tiempo los puntos fuertes complementarios de los diseñadores y constructores de sistemas, las empresas de comercialización de CAD y los investigadores, con objeto de lograr una eficaz explotación de los resultados.

Difundir los conocimientos y potenciar la transferencia de tecnología hacia las industrias usuarias, poniendo de relieve las posibilidades y el potencial incremento de competitividad que puede suponer CAD.

Tareas I + D

Desarrollo de técnicas CAD para el diseño de CI compuestos de semiconductores que funcionen con frecuencias de onda que lleguen el milímetro (I.2.1).

Creación de un entorno flexible para el diseño de sistemas analógicodigitales, incluida la realización de familias de macrobloques con tecnologías bipolares, CMOS y mixtas bipolar-CMOS (I.2.2).

Servir de soporte a los procesos de diseño en un conjunto integrado CAD dedicado al diseño de sistemas de alto rendimiento (en términos de complejidad, velocidad, fiabilidad y consumo de energía) que puedan incorporar chips personalizados de gran complejidad junto con componentes normalizados (I.2.3).

Elaboración de un conjunto completo de herramientas CAD que permita la síntesis automática, esté integrado en el marco común CAD y disponga de una biblioteca conveniente (I.2.4).

Creación de normas que permitan realizar interfaces convenientes entre todas las herramientas y bases de datos en un entorno de diseño de sistemas electrónicos y agilización de la aplicación de dichas normas (I.2.5).

Creación de un marco abierto común para uso de los investigadores europeos de CAD, que sea lo suficientemente versátil como para servir de soporte a una gran variedad de herramientas, desde los instrumentos de diseño de circuitos de bajo nivel (como la preimpresión simbólica y de procedimiento) hasta las herramientas de diseño de sistemas (I.2.6).

Potenciación y desarrollo de nuevas metodologías y herramientas incorporadas de diseño para testabilidad para circuitos integrados de señal mixta (analógica y digital) (I.2.7).

Creación de un entorno de simulación de alto rendimiento (I.2.8).

I.3. Ciencia, materiales y equipos de fabricación

Objetivos

Incrementar la competitividad de la industria europea de materiales y equipos para semiconductores.

Mejorar la capacidad de la industria europea de ofrecer a los fabricantes europeos de semiconductores el equipo y los materiales avanzados que requerirán en el futuro, permitiéndoles así eludir la dependencia con respecto a los proveedores no europeos.

Alcanzar la mayor calidad posible en la fabricación de semiconductores, centrándose en las necesidades específicas de los circuitos integrados para aplicaciones específicas (ASIC).

I.3.2. Tareas de I+D

Equipo y materiales para el proceso de semiconductores

Incremento de la productividad y resolución de los fotorrepetidores de oblea de línea I, con la incorporación de nuevas lentes de gran apertura numérica, gran tamaño de campo y técnicas de auto-calibrado, con objeto de obtener una resolución de 0,4 micras y una precisión de superposición compatible (I.3.1).

Mejoras en la productividad de los fotorrepetidores de obleas por UV lejano para una resolución de la producción de 0,3 micras, poniendo énfasis en la elección de combinaciones con los fotorrepetidores de oblea de línea I de los grupos de foto automatizados (I.3.2).

Exploración de técnicas de proyección óptica con una resolución inferior a 0,3 micras, que permita llegar a nuevos conceptos en materia de exposición y de demostradores de tecnología (I.3.3).

Creación de módulos para procesos de metalización y deposición dieléctrica que puedan integrarse a los sistemas multicámara de la primera generación, mediante un trasvase limpio y en ultravioleta entre módulos (I.3.5, I.3.6).

Creación y evaluación de plataformas de haces estándar y de módulos para sistemas de tratamiento integrado con obleas de un diámetro de 200 mm y, a ser posible, de 300 mm (I.3.7).

Elaboración de un sistema de metrología de máscaras con una resolución de 0,25 micras y funcio-

namiento automatizado en un entorno sin impurezas de clase 1 (I.3.4).

Elaboración de gases perfeccionados y de productos químicos húmedos, así como de sus correspondientes sistemas de alimentación, para el tratamiento avanzado de semiconductores (I.3.8, I.3.9).

Ciencia y tecnología de fabricación

Elaboración de conceptos de realización de las soluciones prácticas para una fabricación rentable de CI en sus etapas iniciales y finales (front-end and back-end) (I.3.11).

Desarrollo de nuevos conceptos para la fabricación de semiconductores basados en la creación de un entorno óptimo para los materiales de fabricación en las diferentes etapas de su elaboración (I.3.12).

Desarrollo de sistemas expertos para un retorno de información rápido y fiable del tratamiento y el perfeccionamiento del ciclo de procesado (I.3.13).

Entre las tareas que pueden resultar convenientes para proyectos en microelectrónica cabe incluir la labor en sectores punta y de innovación, así como los trabajos de apoyo a las tareas de I+D descritas en I.1, I.2 y I.3 (I.1.6, I.1.10, I.1.15, I.2.9, I.3.10, I.3.14).

ÁREA II — SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y SOFTWARE

Los objetivos son: adaptación de la ingeniería y el diseño de sistemas basados en software a las necesidades de los usuarios, creación de servidores de información, así como de sus interfaces, ajustados a las tareas de los usuarios y a su grado de competencia, elaboración de arquitecturas avanzadas y de sus aplicaciones.

Las tareas de I+D en materia de ingeniería y diseño de sistemas basados en software tendrán en cuenta el gran programa de transferencia de tecnología ESSI (European system and software initiative, Iniciativa europea de software y sistemas; véase «Proyectos de objetivos definidos a gran escala», P3).

II.1. Ingeniería y diseño de sistemas

Objetivos

Proporcionar los medios de elaborar sistemas TI de manera eficaz y fiable, sistemas que puedan servir de soporte a una amplia gama de actividades humanas, así como responder a la rápida evolución de las necesidades de los organismos.

Contribuir a una explotación eficaz de los sistemas TI facilitando herramientas que permitan construir aplicaciones.

Creas métodos y herramientas que permitan la construcción de módulos genéricos de productos complejos y bases estratégicas para una validación íntegra de los sistemas.

Tareas de I+D

Ayuda a las actividades humanas

Creación de una plataforma de desarrollo donde integrar diferentes patrones de conocimiento y las técnicas de razonamiento correspondientes de cara a satisfacer las necesidades de las aplicaciones complejas de uso real (II.1.1).

Idear técnicas de elaboración de modelos basadas en TI y las correspondientes herramientas prácticas basadas en el conocimiento para los productos complejos integrados y sus procesos de producción (II.1.2).

También deberán evaluarse y verificarse los nuevos conceptos de ingeniería de sistemas, incluidos los necesarios para construir sistemas basados en el conocimiento (II.1.8).

Apoyo al cambio y a la evolución

Creación de métodos y herramientas TI destinados a mejorar la competitividad durante la preparación de ofertas (II.1.3).

Puesta a prueba de métodos y herramientas destinadas a incrementar tanto la productividad de la producción como del desarrollo de los procesos, y a satisfacer, a su debido tiempo, las necesidades de evolución (II.1.4).

Apoyo a la explotación

Facilitar métodos y herramientas que permitan una expresión más precisa de las necesidades de los usuarios y que arrojen nueva luz sobre las consecuencias de las decisiones de los proveedores y de la voluntad de cambio por parte de los usuarios (II.1.5).

Puesta a prueba de un prototipo de sistema con funciones de autoexplicación y clarificación que faciliten el acceso y la comprensión por parte de los usuarios (II.1.6).

Elaboración de técnicas y herramientas de apoyo al desarrollo y la gestión de los conocimientos

empresariales sobre las actividades y productos de la organización (II.1.7).

También figurará la aplicación de técnicas avanzadas para el desarrollo de sistemas, incluida la gestión avanzada de la producción (II.1.8).

II.2. Servidores de información y sus interfaces

Objetivo

Perfeccionar los servidores de información y sus interfaces y ajustarlos a las tareas de los usuarios y a su grado de competencia, mejorando la calidad de la información disponible y de la interacción que se pone a disposición del usuario.

Tareas de I+D

Calidad de la información

Elaboración de un sistema abierto de gestión de bases de datos que permita utilizar simultáneamente varios sistemas heterogéneos de bases de datos (II.2.1).

Elaboración de un sistema de gestión de almacenamiento de bajo nivel para aplicaciones de sistemas avanzados de información (II.2.2).

Mejora del lenguaje de las bases de datos y de las tecnologías auxiliares para fomentar las tareas «inteligentes» en aplicaciones industriales concretas (II.2.3).

Elaboración de conceptos y técnicas de representación y consulta de información temporal con posibilidad de ampliarlas infinitamente, así como creación de un sistema que los ilustre (II.2.4).

También figurarán el desarrollo de los prototipos avanzados de sistemas de bases de datos (II.2.7).

Calidad de la interacción

Elaboración de una interfaz inteligente y de mayor facilidad de manejo que ayude a los usuarios a seleccionar, depurar y estructurar la información de las bases de información multimedia u otras (II.2.5).

Elaboración de interfaces multifuncionales para usuarios múltiples destinados a los servidores que participen en trabajos cooperativos (II.2.6).

También figurará la elaboración de técnicas avanzadas de interacción con sistemas que dispongan de realidad virtual y hojeo inteligente (II.2.7).

II.3. Informática de alto rendimiento y sus aplicaciones

Objetivos

Elaborar arquitecturas avanzadas y sus aplicaciones, poniendo de relieve la explotación del paralelismo a gran escala.

Elaborar herramientas que permitan la construcción de aplicaciones destinadas a operar sistemas en paralelo a gran escala y la transferencia de aplicaciones que se utilicen en sistemas convencionales.

Demostrar la utilización de la inmensa capacidad informática generada por los sistemas más recientes que se basan en arquitecturas en paralelo.

Tareas de I + D

Sistemas en paralelo

Elaboración de la metodología, las herramientas de desarrollo correspondientes y las normas de apoyo para el desarrollo de aplicaciones en paralelo y su evaluación en aplicaciones industriales concretas (II.3.1).

Determinación de las ampliaciones del lenguaje y los correspondientes estándares y creación de compiladores de paralelización para la programación de aplicaciones en paralelo y su validación con varias arquitecturas en paralelo (II.3.2).

Elaboración de un sistema operativo común para los sistemas en paralelo disponibles y puesta en servicio de dicho sistema como prototipo (II.3.3).

Creación de un conjunto de herramientas para sistemas en paralelo heterogéneos en un entorno de programación integrado, así como su validación (II.3.4).

Creación de un sistema de transacción en paralelo puesto a prueba en un entorno de trabajo y evaluación de sus ventajas desde el punto de vista de la competitividad con respecto a las soluciones convencionales (II.3.5).

Obtención de un marco útil para la evaluación del rendimiento de los sistemas de aplicación en paralelo (II.3.6).

Elaboración de módulos avanzados de software y hardware para el diseño y explotación de los sistemas en paralelo de grano fino (II.3.7).

También figurarán el desarrollo y ensayo de sistemas de alto grado de paralelismo (II.3.16).

Explotación de nuevas arquitecturas y de «drivers» de aplicación

Definición, elaboración y evaluación de un sistema de formación y simulación rentable y basado en técnicas informáticas de generación de imágenes (II.3.8).

Creación de un robot o de un demostrador similar programado y dirigido por una red neuronal adaptiva (II.3.9).

Diseño de una arquitectura de control heterogénea y en paralelo en tiempo real y ensayo de dicha arquitectura como parte integrante de un producto industrial (II.3.10).

Creación de un sistema multisensor que utilice sensores integrados inteligentes y técnicas de fusión de datos para la evaluación de las situaciones, así como su ensayo en un sistema de control del medio ambiente, por ejemplo (II.3.11).

Elaboración de un sistema especializado y muy rápido para procesar, recuperar y archivar la información, multiforme y no estructurada, contenida en documentos como textos, dibujos e imágenes (II.3.12).

Integración de un sistema completo de acceso a la información mediante comunicación oral en entornos ruidosos, basado en una arquitectura multiusuario, y ensayo de dicho sistema (II.3.13).

Elaboración de un sistema completo para acortar el ciclo de diseño de sistemas y componentes complejos, industriales o científicos, mediante la simulación y la animación, y ensayo de dicho sistema (II.3.14).

Elaboración de un banco de pruebas de ingeniería que sirva de plataforma para paquetes de software de aplicación en paralelo que ya se estén utilizando o de reciente creación (II.3.15).

También figurará la elaboración de sistemas de explotación de la concurrencia para aplicaciones específicas que requieran aspectos innovadores como la visión, el análisis de imagen o la tolerancia de errores (II.3.16).

ÁREA III — SISTEMAS OFIMÁTICOS Y DOMÓTICOS AVANZADOS, PERIFÉRICOS

En este área se procurará elaborar un soporte de fácil manejo para el trabajo cooperativo; fomentar la fabricación y utilización de sistemas multimedia, realizar operaciones piloto con sistemas distribuidos debilmente acoplados, promover la introducción en los hogares de la tecnología de la información y elaborar tecnologías de periféricos seleccionadas.

III.1. Sistemas ofimáticos integrados

Objetivos

Crear un soporte de fácil manejo para el trabajo de tipo cooperativo.

Fomentar la fabricación y utilización de sistemas multimedia.

Realizar operaciones piloto con sistemas de distribución escasamente acoplados.

Tareas de I + D

Creación de un sistema para el desarrollo de aplicaciones interactivas multimedia (III.1.1).

Elaboración de un entorno de presentación acorde con el crecimiento del mercado multimedia y determinación de una infraestructura para la distribución de la información multimedia (III.1.2).

Creación de un marco genérico para el trabajo de tipo cooperativo asistido por ordenador (computer supported cooperative working) en la industria, la empresa y la gestión, y elaboración de un lenguaje de control coherente con dicho marco (III.1.3).

Elaboración de un prototipo de estación de trabajo portátil, que pueda conectarse a una red sin cables, de alta velocidad de transmisión de bits para comunicaciones internas y baja velocidad para redes más amplias (III.1.4).

Especificación y elaboración de un prototipo de estación de trabajo multimedia con técnicas de interacción de usuario mejoradas y destinado al mercado ofimático general (III.1.5).

Determinación y elaboración de servicios multimedia que sirvan de soporte a las necesidades de

las empresas modernas que cuentan con diversas sedes (III.1.9).

Creación de integradores de aplicaciones empresariales que muestren la integración de los resultados de proyectos afines (III.1.10).

Puesta a prueba de la integración de las tecnologías multimedia innovadoras creadas a raíz de los proyectos ESPRIT con los sistemas transaccionales tradicionales basados en caracteres (II.1.11).

Puesta a prueba de un sistema de presentación de la información que resuelva los problemas derivados del exceso de información e integre varias fuentes de información (III.1.12).

También figurarán las tecnologías de estaciones de trabajo de bolsillo, el apoyo multimedia a los sistemas distribuidos y la ampliación de la arquitectura documental abierta (open document architecture — ODA) (III.1.13).

III.2. Sistemas domóticos

Objetivos

Ampliar el bus normalizado de comunicaciones para sistemas domóticos europeos con objeto de mejorar los aparatos domésticos que disponen de TI.

Ofrecer una infraestructura de comunicaciones e interfaces de usuario final en hogares y edificios para permitir mejorar la comunicación multimedia, la seguridad, el control de la energía, de las situaciones de emergencia y las actividades de ocio.

Tareas de I + D

Ampliación y mejora del trabajo prenormativo que se está llevando a cabo mediante la extensión de la funcionalidad de las especificaciones de los sistemas domóticos; apoyo a la aceptación de la norma europea de sistemas domóticos mediante el

desarrollo de circuitos de muy alta integración y bajo coste (III.2.1).

Elaboración de una interfaz de usuario de fácil manejo con los sistemas domóticos y entre ellos (III.2.2).

Elaboración de una herramienta que ayude activamente a los instaladores e usuarios a comunicar los perfiles de necesidades de los sistemas domóticos y hacer que dichas necesidades se reflejen en los programas (III.2.3).

También figurará el ensayo de sistemas domóticos mediante aplicaciones reales en edificios (III.2.4).

III.3. Tecnologías de periféricos

Objetivo

Elaborar tecnologías de periféricos seleccionados siempre que exista un potencial de fabricación europeo y buenas perspectivas de explotación. Sólo se pondrán en marcha proyectos que tengan un claro respaldo industrial.

Tareas de I + D

Elaboración de un servidor de impresora capaz, por su diseño básico y su arquitectura, de adaptarse a una amplia gama de velocidades y resoluciones. Debería permitir la utilización de varios lenguajes de descripción de páginas de alto nivel. La velocidad debe ser de 10 a 100 páginas por minuto; las resoluciones, de un mínimo de 300 a 600 puntos por pulgada y la posibilidad de utilizar color o escala de grises, de hasta 256 tonos (III.3.1).

También figurarán las unidades de disco en miniatura, la grabación de alta densidad y gran velocidad y los láseres de estado sólido de onda corta (III.3.3).

ÁREA IV — FABRICACIÓN E INGENIERÍA INTEGRADAS POR ORDENADOR (CIME)

Demostrar cómo los procesos de fabricación e ingeniería pueden beneficiarse de la aplicación e integración de una TI avanzada en los productos y procesos. Centrarse en un enfoque realmente integrador, en que los factores sociales, económicos, organizativos y relacionados con el entorno desempeñen un papel fundamental. La tarea se centrará en torno a: fomentar la utilización de sistemas abiertos, alentar la elaboración de componentes de sistemas modulares y compatibles, que puedan costearse las

pymes y que les lleve a adoptar un enfoque progresivo, así como desarrollar nuevas generaciones de sistemas de control.

IV.1. Arquitectura e infraestructura de CIME

Objetivo

Fomentar el uso de sistemas abiertos. El trabajo tendrá por objeto elaborar una infraestructura única que permita una integración rentable dentro de una arquitectura de sistemas abiertos.

Tareas de I + D

Determinar, crear, validar y poner a prueba una infraestructura CIME que permita la integración de las actividades empresariales de diseño, producción y administración de un solo organismo o de varios. La validación y el ensayo se realizarán mediante dispositivos piloto experimentales e industriales en varias aplicaciones industriales (IV.1.1).

Determinación, aplicación y ensayo de una plataforma para aplicaciones de tiempo crítico que permita la interconexión, así como la personalización e integración de una amplia gama de dispositivos inteligentes en la infraestructura general de CIME (IV.1.2).

Determinación y elaboración de modelos y métodos de gestión de diferentes aspectos de una empresa, concebidos como herramientas de TI en un entorno general de ingeniería de sistemas. Se ofrecerán vías de evolución que permitan la progresiva integración de futuros componentes del sistema (IV.1.3).

Ampliación de los modelos de datos existentes con objetivo de permitir la integración de CAD, CAE y CAM para la planificación del trabajo, la programación, simulación y validación de interfaces neutras dentro de una infraestructura CIME (IV.1.4).

También figurará el desarrollo de aspectos clave de las posibilidades que ofrezca la infraestructura CIME y, entre ellos, la recogida de conocimientos procedentes de los dibujos existentes, la tolerancia de errores, seguridad, multimedia e interfaces avanzadas entre el hombre y la máquina, incluida la realidad virtual (IV.1.5).

IV.2. Gestión y diseño de empresas industriales

Objetivos

Fomentar el desarrollo de componentes modulares y compatibles de TI avanzados para los sistemas, cuyo precio sea asequible para las pymes, de modo que puedan informatizarse paulatinamente, y que tengan en cuenta factores sociales, económicos, organizativos y relacionados con el entorno.

Tareas de I + D

Desarrollo de TI punta para productos y procesos industriales que respeten el medio ambiente. Mejora de las herramientas de soporte y diseño de TI tanto para los productos y procesos como para los sistemas de control y detección en la fabricación, así como otros procesos de ingeniería, con objeto de limitar la contaminación y preservar los recursos (IV.2.1).

Elaboración de procedimientos que permitan a las pymes y a las unidades empresariales de las grandes compañías elaborar estrategias de producción basadas en objetivos de fabricación y apoyadas por los sistemas de medición del rendimiento más apropiados (IV.2.2).

Determinación de una plataforma común de datos que permita integrar la gran variedad de herramientas TI distribuidas y especializadas que utilizan los participantes en el diseño, la construcción y la gestión de proyectos de ingeniería a gran escala (IV.2.3).

Elaboración de sistemas de apoyo al proceso de decisión para logísticas de proveedores múltiples en emplazamientos diversos, incluidos los modelos de sistemas cualitativos y cuantitativos, con objeto de simular el comportamiento dinámico de los componentes de sistemas. Dichos sistemas mejorarán el nivel del servicio, la flexibilidad y el grado de satisfacción del consumidor permitiendo obtener una respuesta rápida, de alta calidad y bajo coste a lo largo de toda la red de operaciones (IV.2.4).

Mejorar la garantía de calidad y la gestión de la calidad mediante la elaboración de sistemas avanzados de TI que refuercen y sustituyan a la larga a los actuales sistemas manuales de control y documentación y constituyan un procedimiento de rápido acceso a una información y unos registros de calidad (IV.2.5).

Creación de un sistema de control en diferentes planos que integre las operaciones empresariales en los diferentes niveles de la planificación y pueda incluir las instalaciones de producción múltiples, con objeto de incrementar la rentabilidad de los entornos productivos complejos (IV.2.6).

Elaboración de herramientas avanzadas para la ingeniería concurrente y simultánea, que permitan a las empresas reducir los tiempos de espera al compartir la información con otras compañías, proveedores y subproveedores, contribuyendo así a una «producción ajustada» (IV.2.7).

Integración del control de calidad a pie de máquina, planificación flexible de la producción y los sistemas de control y gestión de los programas de control numérico, así como integración con los sistemas CAD y programación del control numérico informatizado a pie de máquina (IV.2.8).

También figurará la aplicación en áreas punta como los entornos peligrosos, la agricultura, las pymes y la construcción (IV.2.9).

IV.3. Mecatrónica, robótica y tecnología de detección

Objetivo

Elaborar e integrar las tecnologías disponibles y emergentes para las nuevas generaciones de sistemas de control de los procesos de producción, las unidades de producción, los robots móviles autónomos y los artefactos mecatrónicos, con objeto de obtener un mayor grado de calidad y funcionalidad.

Tareas de I + D

Elaboración de tecnologías para la integración de módulos mecatrónicos tales como los detectores inteligentes, controladores, dispositivos de accionamiento e interfaces hombre-máquina con bienes de equipo y de consumo (IV.3.1).

Creación de un sistema robótico de alta flexibilidad, gran rendimiento (en términos de tolerancia de errores, robustez, redundancia cinemática, funciones avanzadas, precisión, velocidad y suavidad de funcionamiento) y que sea un componente inteligente e integrado de CIME (IV.3.2).

Elaboración de un sistema robótico que integre movilidad, manipulación y percepción, sea capaz de realizar operaciones autónomas, supere las actuales restricciones impuestas por límites artificiales y disponga de los conocimientos complementarios que resultan necesarios para la percepción de entornos no estructurados (IV.3.3).

Elaboración de un sistema robótico que tenga movilidad y ofrezca posibilidad de manipulación, pueda ejercer un control a distancia o semiautónomo y disponga, en especial, de un control coordinado del movimiento y la manipulación mediante detectores e interfaces con los sistemas

CAD, con objeto de acceder a nuevos ámbitos de aplicación (IV.3.4).

También figurarán la elaboración de nuevas posibilidades para los sistemas robóticos, entre los que se contarán los detectores integrables y distribuidos, una visión adaptada, un nuevo sistema de inspección y herramientas de ensayo y calibrado (IV.3.5).

ÁREA V — INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL

Objetivos

Incrementar la posibilidad de que se produzcan futuros adelantos tecnológicos en TI.

Aprovechar el valor añadido que supone la cooperación a escala europea.

Contribuir a los principales objetivos del programa, incidiendo en la raíz de los problemas.

Reforzar los vínculos interdisciplinares.

Tareas de I + D

Las propuestas de proyectos de investigación fundamental y de redes de centros de prestigio se subdividen en temas prioritarios y se evaluarán en función de su potencial o capacidad para contribuir a los objetivos anteriormente definidos.

Los proyectos de investigación fundamental constituirán los fundamentos de la I + D industrial futura en una amplia gama de ámbitos de la actividad industrial: se espera que los resultados de un solo proyecto de investigación fundamental inspiren a varios proyectos y ámbitos de I+D tecnológica. De modo que la investigación fundamental será así complementaria de la I + D en las áreas tecnológicas, ofreciendo los conocimientos subyacentes y la experiencia necesaria para generar futuros adelantos.

Aunque se analizarán todas las propuestas que cumplan los requisitos expuestos, se espera que la mayoría correspondan a uno o más de los temas prioritarios siguientes:

- habla y lenguaje natural,
- modelos y teorías de la interacción hombre-ordenador,
- modelos y teoría de la CIM,
- robótica (detección y control),
- visión por ordenador,
- redes neuronales y neurociencia,

- procesamiento adaptativo de señales y control automático,
- aprendizaje automático,
- ingeniería y representación del conocimiento,
- gestión de la incertidumbre,
- lógica y programación lógica,
- cálculo simbólico,
- bases de datos, recuperación de la información y multimedios,
- sistemas distribuidos, fiabilidad y seguridad de funcionamiento,
- algoritmos de paralelismo y eficacia,
- cálculo y arquitecturas en paralelo,
- teoría sobre la concurrencia y el tiempo real; especificación y verificación,
- materiales, dispositivos y pasos de proceso de los semiconductores alternativos y avanzados,
- algoritmos para metodologías de diseño de circuitos complejos y sistemas ópticos digitales,
- materiales multicapa para optoelectrónica compatible de silicio,
- nanoelectrónica, incluidas las estructuras orgánicas, los polímeros y cristales,
- conceptos innovadores y nuevos materiales para dispositivos y computadores ópticos,
- superconductividad a alta temperatura para aplicaciones de baja corriente.

INICIATIVA DE SISTEMAS ABIERTOS DE MICROPROCESADORES (OMI)

La iniciativa de sistemas abiertos de microprocesadores se plantea como una iniciativa horizontal en interacción con todas las áreas tecnológicas, que se beneficiarán de ello, así como ocurrirá con las normas y otras innovaciones que surjan a escala mundial. Los proyectos de I + D forman parte de un conjunto coherente, y en tal sentido estarán estrechamente coordinados, tanto entre ellos como con otros trabajos afines al programa. Siempre que resulte conveniente, los trabajos podrán realizarse en el marco de los proyectos de cada área tecnológica o como ampliación de dichas áreas.

El objetivo de OMI consiste en ampliar el concepto de sistemas y normas abiertos al entorno de sistemas de microprocesadores, mediante la creación de un marco abierto basado en el enfoque macrocelular y en la intercambiabilidad de software. Tanto los microprocesadores existentes, ya sean europeos o tengan patentes extranjeras, como una nueva familia de microprocesadores avanzados que se creará a raíz de esta iniciativa, serán elementos de una biblioteca celular estándar. Las comunicaciones entre procesadores estándares contribuirán a la

obtención de soluciones de sistemas completos y rentables hechos a medida para aplicaciones específicas.

Deberán realizarse principalmente las siguientes tareas de I + D:

- creación del marco abierto de aplicación y diseño para el entorno OMI de microprocesadores heterogéneos, que constará de una biblioteca macrocelular y de interfaces, así como de comunicaciones entre procesadores y normas de carácter heterogéneo (V.1.1, V.1.2);
- creación de una familia de microprocesadores RISC avanzados de la próxima generación, como es el caso de las macrocélulas en una biblioteca celular, que vayan desde una capacidad muy baja hasta un rendimiento extremadamente alto. La familia de microprocesadores deberá adaptarse a una gama de aplicaciones que abarque desde el control integrado más sencillo (por ejemplo, electrónica de consumo, automoción) hasta las aplicaciones de alto rendimiento y procesado en paralelo (V.1.3, V.1.4, V.1.5);
- elaboración de herramientas de diseño CAD adaptadas al entorno OMI y específicas. Especial importancia tendrán las herramientas para la simulación de sistemas, la depuración y el análisis del rendimiento, así como la síntesis de mecanismos de comunicación entre procesadores (V.2.1, V.2.2);
- creación de software de sistemas abiertos para el entorno heterogéneo de microprocesadores OMI. Deberán constar de sistemas operativos, núcleos graduables de uso general para ordenadores y estaciones de trabajo y núcleos en tiempo real para aplicaciones integradas. También serán necesarios mecanismos de transportabilidad de software de aplicaciones basados en el concepto de interfaz binaria virtual, macrocélulas de aplicaciones específicas y un entorno estándar de programación (V.3.1, V.3.2, V.3.3, V.3.4, V.3.5);
- estudios de viabilidad de aplicaciones que tengan en cuenta a los usuarios, que examinen las necesidades de aplicación de futuros sistemas piloto en diferentes ámbitos de aplicación, tanto en sistemas integrados como en ordenadores y estaciones de trabajo (V.4.1).

INICIATIVAS DE APOYO

De acuerdo con lo dispuesto por la Decisión del programa específico, debería realizarse un estudio acerca de las repercusiones económicas y sociales de este programa, así como sobre los riesgos tecnológicos que implica. La repercusión del programa tanto en la sociedad, como en los usuarios considerados individualmente, se tomará en consideración cuando resulte necesario. La correspondiente investigación formará parte integrante del trabajo de I + D siempre que sea necesario y conveniente.

Como complemento a la I + D, en cada una de las áreas se realizarán actividades relativas a la transferencia de tecnología y a una formación específica. Dichas actividades constituirán medidas de apoyo al programa. Constarán de actividades de concienciación destinadas a reforzar la posibilidad de participar en I + D comunitaria en el campo de la tecnología de la información; se dirigirán preferentemente a los organismos emplazados en regiones periféricas y a las pymes. Asimismo, se adoptarán medidas destinadas a mejorar su capacidad de utilizar los resultados. También se estudian medidas orientadas a la adquisición de información, ya proceda del programa, ya de la comunidad TI en general. En las áreas convenientes y, en especial, en la investigación fundamental, dichas medidas constan de redes centros de prestigio, necesarias para la creación de vínculos estables entre centros de especialidades complementarias, ya procedan de círculos universitarios o de la industria. También está previsto realizar tareas prenormativas en las áreas tecnológicas fundamentales del programa. Se adoptarán disposiciones relativas a la información destinadas a mejorar el grado de pericia de los investigadores e ingenieros que participen en los trabajos de I + D del programa, así como medidas destinadas a obtener un mayor grado de concienciación sobre las oportunidades que se brindan para hacer avanzar las TI en toda la Comunidad.

A medida que vayan resultando necesarias, se irán poniendo en marcha iniciativas de apoyo.

PROYECTOS DE OBJETIVOS DEFINIDOS A GRAN ESCALA

De conformidad con lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión ⁽¹⁾ de 3 de abril de 1991, con objeto de no rezagarse ante el ritmo extremadamente rápido de evolución tecnológica en la electrónica y la TI, satisfacer el crecimiento de la demanda y conservar un papel activo en un mercado que cada día funciona a una escala más global, se estudia la posibilidad de poner en marcha varios proyectos de objetivos bien definidos, que revelan la particular importancia que reviste el refuerzo de la base científica, tecnológica y, en su caso, estructural de la industria europea y de su competitividad a escala internacional.

En este sentido, se han programado cinco proyectos a gran escala en áreas muy específicas de la TI, proyectos que integrarán los adelantos tecnológicos realizados en todos los ámbitos de la TI, con objeto de poder hacer frente a los desafíos más acuciantes de la década de los noventa. Constan de proyectos de I + D y, en su caso, de medidas de apoyo. Como se indica más adelante, en el punto 3.4, dichos proyectos se encuentran en diferentes etapas de preparación. Algunos ya están listos para su aplicación inmediata. Otros requieren una mayor planificación con nuevas fases preparatorias antes de poder aplicarse. Podrían ponerse en marcha en cuanto estuvieran completamente preparados.

⁽¹⁾ La Industria Europea de Electrónica y Tecnología de la Información: estado actual, temas de debate y propuestas de acción, SEC(91) 565.

La evaluación de los proyectos definidos a gran escala permitirá garantizar que cumplan plenamente los exigentes requisitos de todas las áreas del programa.

P 1. Microelectrónica

El principal objetivo del proyecto en el área de microelectrónica es el de crear, a escala industrial, la siguiente generación de tecnologías CMOS. Se incluye aquí, concretamente, un proceso digital CMOS de 0,5 micras, la incorporación flexible de diferentes opciones funcionales y el apoyo de las oportunas herramientas de diseño y producción y de bibliotecas celulares. Se tendrán en cuenta tanto los componentes estándar (memorias y circuitos lógicos) como los circuitos integrados personalizados (ASIC) en los principales campos de aplicación. Las tareas previstas permitirán también, en términos de base tecnológica, arquitecturas y herramientas de diseño, contribuir a satisfacer las necesidades generadas por otras iniciativas como, por ejemplo, la iniciativa de sistemas abiertos de microprocesadores.

Se espera que este proyecto constituya el núcleo de la labor de ESPRIT en CMOS y que sirva de marco de referencia para nuevas actividades que aborden aspectos complementarios de la producción de CI avanzados y fiables. A su amparo se realizará el trabajo descrito en la sección 1 del programa de trabajo. Se realizará en el contexto de un conjunto coherente de actividades, coordinadas para alcanzar un objetivo común. Se espera que P 1 contribuya sustancialmente a consolidar el éxito de las actuales actividades de ESPRIT II, haciendo progresar la actual colaboración con JESSI y creando vínculos operativos con dichas actividades. A efectos organizativos, el proyecto definido a gran escala puede constar de proyectos diferentes aunque interrelacionados. Todavía está por determinar el grado de éxito deseable en un número limitado de objetivos industriales globales y medibles. El proyecto también puede constar de actividades subvencionadas por las administraciones nacionales en el marco de JESSI u otros. Entre los trabajos debería figurar el perfeccionamiento del proceso y fabricación y las herramientas CAD, que se pondrán a prueba en aplicaciones piloto seleccionadas, y la progresión hacia las generaciones tecnológicas futuras. Las propuestas para el proyecto se recibirán y evaluarán a medida que vayan llegando y podrían motivar la realización de concursos, que permitirán la incorporación de nuevas contribuciones. El contenido de

dichos concursos, con la mención de las propuestas que se hayan recibido y de las tareas de I + D del programa de trabajo a que se refieran, se detallarán en otro documento.

Se espera que sean los consorcios JESSI quienes más ofertas realicen para el proyecto.

P 2. Periféricos

El principal objetivo del proyecto sobre periféricos es el de sentar las bases para la elaboración de dispositivos de entrada y salida y subsistemas. Se prestará especial atención a la tecnología de pantallas planas de alta resolución que, hoy por hoy, utilizan cristales líquidos. Sin embargo, para justificar la organización de un proyecto de esta envergadura, será requisito previo un compromiso por parte del sector industrial en lo que respecta a las posibilidades de producción de las empresas participantes. Las propuestas para el proyecto se irán recibiendo y evaluando a medida que vayan llegando y se espera que motiven la realización de concursos, cuyo contenido se esbozará en otro documento.

P 3. Iniciativa europea de software y sistemas (ESSI)

El principal objetivo del proyecto ESSI es el de incrementar la productividad incidiendo sobre los métodos y herramientas de producción y sobre su rápida transferencia a los usuarios en el marco de proyectos de movilización que tengan en cuenta, en especial, a los usuarios y a las pymes. Se concederá especial importancia la posibilidad de reutilizar software, así como a la labor de tipo precompetitivo en el campo de las interfaces de aplicación y de sistemas.

Para mejorar la transferencia de tecnología, ESSI seguirá tres caminos. En primer lugar, subvencionará experiencias de aplicación que permitan a los usuarios dedicados al desarrollo de aplicaciones probar métodos y herramientas avanzados y hacer informes sobre ellos. En este sentido, ESSI se propone atraer la atención de los encargados de proyectos clave capaces de incidir en la utilización de nuevos métodos y herramientas. En segundo lugar, ESSI creará un mecanismo eficaz de financiación de un gran número de actividades de formación. Este aspecto de ESSI está orientado a los usuarios presentes y futuros. En tercer lugar, ESSI realizará actividades de difusión a escala europea

que permitan relacionar las comunidades de usuarios con las de profesionales, propiciando así una rápida difusión de las herramientas y los métodos.

Se está estudiando la realización de una actividad piloto inicial de unos dos años de duración, cuyo primer paso consistiría en la creación de un centro de servicio ESSI (ESSI service organization, ESO), responsable de la gestión cotidiana de la acción en su conjunto. Está prevista la publicación en julio de 1991 de un concurso abierto y específico para ESO, de suerte que la selección y creación de dicho organismo debería realizarse antes de finales de 1991. En enero de 1992 se publicarán concursos especiales sobre experimentos de aplicaciones, formación y difusión, y los contratos iniciales empezarán a adjudicarse en marzo de 1992.

El resultado de largo plazo de esta actividad será la obtención de una mayor calidad y productividad mediante la creación de comunidades integradas de usuarios y profesionales en toda Europa.

P 4. Informática de alto rendimiento

El principal objetivo de este proyecto es aprovechar las posibilidades que ofrecen los avances en la esfera del procesamiento en paralelo, lo que permite esperar que la capacidad de cálculo se multiplique por mil antes de finalizar el presente siglo. El sector de la informática está a punto de conocer una nueva revolución cuyos considerables progresos en lo que se refiere a la capacidad de cálculo disponible propiciarán nuevas oportunidades en una amplia gama de sectores. Entre ellas cabe destacar las contribuciones a la competitividad industrial, el progreso científico y la comprensión de los procesos del medio ambiente.

Se ha propuesto un plan de acción compuesto de acciones interrelacionadas que propiciarán una estrecha colaboración entre la industria y los usuarios europeos. Se estructurará tanto el conocimiento como la comunidad de usuarios europeos de ordenadores de alto rendimiento. Se tratará de crear una industria informática europea de alto rendimiento competitiva en software, arquitecturas y hardware. Se contempla la creación de una red paneuropea avanzada de alta velocidad que una a los principales centros de cálculo europeos y permita acceder a servicios avanzados. Se reforzará la educación y la formación a la utilización de las nuevas máquinas.

El Programa Específico contempla una fase preparatoria para este proyecto, que se basaría en anteriores trabajos realizados en este ámbito y cuyo componente de I + D se describe en el punto II.3 («Informática de alto rendimiento y sus aplicaciones») de este programa de trabajo. Las propuestas

para estos proyectos de I + D deberán ajustarse a lo dispuesto en la sección 3 («Aplicación») del presente documento. La fase preparatoria puede originar la realización de un proyecto a más largo plazo, que se determinará en su momento.

P 5. Fabricación integrada por ordenador

El objetivo principal de este proyecto es fortalecer la infraestructura europea de fabricación, dotándola a tiempo de las más potentes tecnologías de las industrias electrónicas y TI. Ello contribuirá a acortar el ciclo diseño-producto, implementar estrategias justo-a-tiempo y soportar una producción más flexible, especialmente pequeñas tiradas y lotes diversificados bajo requisitos de tiempo severos.

Este proyecto será lanzado a través de una convocatoria especial después de completarse la fase de planificación.

3. Aplicación

El programa se aplicará a través de proyectos de I + D, acciones concertadas y medidas de apoyo.

3.1. Proyectos de I + D

Los proyectos ESPRIT de I + D se ponen en marcha mediante contratos de investigación y desarrollo tecnológicos de costes compartidos, no siendo por lo general la participación financiera de la Comunidad superior al 50 %. Las universidades y otros centros de investigación que participen en los proyectos de costes compartidos pueden optar por solicitar una financiación del 50 % del gasto total de cada proyecto o por una subvención del 100 % de los gastos adicionales en que incurran. Los proyectos ESPRIT de I + D tienen una duración máxima de cinco años pero, por lo general, son más breves. En los ámbitos tecnológicos, el ritmo de desarrollo de los proyectos debería corresponderse con el del desarrollo comercial y tecnológico.

3.2. Acciones concertadas

Las acciones conjuntas son las que desarrolla la comunidad con objeto de coordinar las actividades de investigación que realiza cada Estado miembro. Pueden recibir subvenciones que cubran hasta el 100 % de los gastos de coordinación.

3.3. Medidas de apoyo

Las iniciativas de soporte descritas anteriormente y ciertas partes de los proyectos definidos a gran escala se considerarán medidas de apoyo en el sentido en que las define la Decisión del programa específico. Se concretarán, entre otras cosas, en la organización de seminarios, talleres y conferencias científicas, en la creación de grupos de integración, programas avanzados de formación

tecnológica, sistema de intercambio de información en un incremento de la explotación de los resultados (por ejemplo, los experimentos de aplicación) y en evaluaciones científicas y estratégicas de los proyectos de investigación y del programa realizadas por centros independientes.

3.4. Programa de aplicación

Las propuestas para proyectos de I + D se suelen enviar como respuesta a los concursos que se publican en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Está prevista la publicación de dos concursos principales, el primero inmediatamente después de la adopción de la Decisión por parte del Consejo y el segundo dieciocho meses después.

La publicación del primer concurso principal está prevista para julio de 1991, el estudio y selección, para octubre de 1991, y los primeros contratos, para diciembre de 1991. La publicación del segundo concurso principal debería realizarse en enero de 1993; el estudio y la selección, en abril de 1993, y los contratos, a partir de julio de 1993. En función de la naturaleza del objeto de la convocatoria y de la evolución temporal de la tecnología, los concursos principales podrían completarse, siempre que se considere apropiado, con concursos especiales de objetivos más concretos. Por regla general, los proyectos

de objetivos definidos a gran escala motivarán la publicación de convocatorias destinadas a recabar más conocimientos técnicos, siempre que se estime necesario. Los concursos se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* junto con los extractos del programa de trabajo que resulten pertinentes para cada concurso en concreto.

3.5. Asignación presupuestaria

La asignación presupuestaria indicativa para los trabajos que comenzarán en 1991-1992 expresada en millones de ecus de contribución comunitaria es la siguiente: microelectrónica: 235 (de los cuales aproximadamente el 55 % se dedicarán, en principio, a tareas que contribuyan directamente a los objetivos JESSI, especialmente en el marco del proyecto de objetivos definidos a gran escala P1); sistemas de tratamiento de la información e ingeniería de software, incluidas las fases iniciales de la iniciativa europea de sistemas y software y la informática de alto rendimiento: 203; sistemas ofimáticos y domóticos avanzados, periféricos, incluido el proyecto de objetivo definido a gran escala de periféricos: 138; fabricación e ingeniería integradas por ordenador, incluido el trabajo preparatorio para el proyecto de objetivo definido a gran escala: 154; investigación fundamental: 80; iniciativa de sistemas abiertos de microrprocesadores: 65.

Licitación para la preparación de una base de datos oceanográficos sobre el Mediterráneo y el Atlántico Norte (fase A)

(91/C 198/10)

La Comisión de las Comunidades Europeas, DG XII/E, programa MAST 1989-1992, prevé emprender la fase A de la preparación de una base de datos oceanográficos sobre el Mediterráneo y el Atlántico Norte: completar la «European Directory on Marine Environmental Data (EDMED)» para todos los Estados miembros de la Comunidad Europea.

La fase B se destinará al archivo de un subconjunto de series de datos identificados durante la fase A, mientras que la fase C permitirá evaluar la calidad y integralidad de series de datos. Se preve emprender las fases B y C ulteriormente.

Gozarán de preferencia las personas, organismos o empresas capaces de asumir la totalidad de la prestación, eventualmente por vía de acuerdos de cooperación o mediante filiales, y de asegurar a la Comisión los servicios de un coordinador que se encargará de las relaciones entre la Comisión y el licitante elegido.

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección general ciencia, investigación y desarrollo, Programa MAST 1989-1992, DG XII-E, SDME 3/48, Rue Montoyer 75, B-1040 Bruselas.

El envío de las ofertas se podrá hacer, a elección de los licitantes:

- a) por correo y, en este caso, obligatoriamente mediante carta certificada; o bien
- b) depositándolas personalmente en la secretaría de la DG XII/E, Square de Meeus 8, B-1040 Bruselas.

Las ofertas deberán llegar a la dirección arriba indicada a más tardar el 5 de septiembre de 1991, a las 17.00 horas.

En envío deberá presentarse en doble sobre. Los dos sobres estarán cerrados; el sobre interior, además de la in-

dicación del servicio destinatario tal como aparece en la licitación, deberá llevar la mención: «Licitación: Auditoría DG XII/E. Servicio correspondencia — no abrir».

No se aceptarán los sobres autoadhesivos que puedan ser abiertos y cerrados sin dejar huella.

El paquete informativo de la licitación puede obtenerse mediante solicitud escrita a la dirección antes mencionada [correspondencia certificada, telefax (32-2) 236 30 24 o télex 21877 COMEU B].

Toda oferta supondrá la aceptación de las disposiciones establecidas en el contrato adjunto al paquete informativo de la licitación.

Las ofertas deberán ser válidas por un período de doce meses y deberán expresarse en ecus.

La Comisión se reserva el derecho de tratar con las personas o empresas por ella elegidas.

Los licitantes serán informados del resultado de su oferta.

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº IV/M.124 — BNP/Dresdner Bank — Czecho-Slovakia)**

(91/C 198/11)

1. Con fecha 24 de julio de 1991 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que los Bancos Nacional de París y Dresdner Bank AG adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 b del Reglamento del Consejo, de BNP-Dresdner Bank (CSFR) as a través de compra de acciones en una sociedad de nueva creación constituyendo una empresa en común.
2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:** operaciones de crédito y financiación de operaciones de importación y de exportación.
3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
4. La comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por telefax [(32-2) 236 43 01] o por correo, referencia nº IV/M.124 — BNP/Dresdner Bank — Czecho-Slovakia, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150,
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

¿Qué es el Taric?

- La nomenclatura combinada (NC), que constituye la base del Taric, es el resultado de la fusión de los reglamentos anuales que modifican el arancel aduanero común (AAC) [Reglamento (CEE) nº 950/68] y la nomenclatura de las mercancías para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio entre sus Estados miembros (Nimexe) [Reglamento (CEE) nº 1445/72]
- El Taric contiene además subdivisiones debidas en su mayor parte a
 - los contingentes y las suspensiones arancelarias,
 - las preferencias arancelarias
 - los derechos antidumping y los derechos compensadores,
 - los elementos variables
 - los montantes compensatorios monetarios y de adhesión,
 - los precios de referencia del vino
 - las medidas de vigilancia las restricciones y los límites cuantitativos
- El Taric también servirá de base para
 - todas las medidas sobre importación de la Comunidad, y
 - los aranceles de uso y los archivos arancelarios de los Estados miembros
- Efectivamente la única manera de asegurar una presentación y una aplicación de la legislación comunitaria es que la Comisión realice el trabajo de integración y codificación de las medidas anteriormente mencionadas. Esto permitirá recoger estadísticas a nivel comunitario relativas a dichas medidas, eliminando de esa forma la necesidad actual de informar por medio de estadísticas separadas
- El Taric se ha creado para desempeñar las funciones de integración y codificación anteriormente mencionadas. Los frecuentes cambios que se producen en la legislación comunitaria se registran en una base de datos que se actualiza continuamente. La Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas publicará el Taric. Las modificaciones se comunicarán con la mayor brevedad posible a los Estados miembros que de esa forma podrán realizar las modificaciones necesarias en sus respectivos aranceles de uso y archivos arancelarios. El Taric, al igual que los aranceles de uso nacional, no tiene carácter de documento legal, pero sus códigos habrán de utilizarse en las declaraciones en aduana y en la declaración estadística [véase el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2658/87]

HOJA DE PEDIDO

Remítase a:

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
L-2985 Luxembourg
Tel. 49 92 81

Deseo obtener el Taric (4 volúmenes)

Nº de catálogo CQ-67-91-000-ES-C

ISBN 92 772 0050

Precio de los 4 volúmenes 160,00 ecus

a título indicativo

20 800 pta (IVA y gastos de envío excluidos)

Pago a la recepción de la factura

Apellidos

Nombre

Calle

Nº

Código postal

Ciudad

Tel

Fecha



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

(Firma)

